

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16

Capítulo : 43

Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		275.822.562
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		268.442.990
	02	Del Gobierno Central		268.442.990
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		56.566.642
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		110.518.217
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		100.931.886
	010	Subsecretaría de Salud Pública		426.245
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		248.398
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.568.774
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.019.124
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.629.606
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		31.896
	99	Otros		357.622
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		517.975
	10	Ingresos por Percibir		517.975
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		275.822.562
21		GASTOS EN PERSONAL	02	150.518.823
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	98.668.927
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		117.319
	02	Prestaciones de Asistencia Social		117.319
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		117.319
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.492.192
	01	Al Sector Privado		23.277
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		16.505
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.772
	03	A Otras Entidades Públicas		26.468.915
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		26.468.915
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos

110

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
  - N° de cargos 6.369
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)
  - N° de horas semanales 35.233
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)
  - N° de cargos 363
  - N° de horas semanales 10.164

Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.057.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

- b1) Horas extraordinarias año
  - Miles de \$ 1.833.004
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
  - Miles de \$ 9.866.257
  - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 2.372
  - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 637
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
  - Miles de \$ 502.762
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
  - Miles de \$ 12.523
- e) Convenios con personas naturales
  - e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
    - N° de personas 507
    - Miles de \$ 2.970.513
  - e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076
    - N° de contratos 443
    - Miles de \$ 14.122.461
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 10
  - Miles de \$ 78.686
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
  - N° de personas 86
  - Miles de \$ 81.757

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664,

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 43
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Asignacion de Estímulo:

- Miles de \$

6.549.705

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignacion de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

421.143

04 Incluye M\$ 8.704.498 para el financiamiento del " Subsidio a la Operación " del Hospital de Maipú